

CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
ANIMAL RESCUE MELILLA.	EXCLUIDA.			
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	33	44 (aporta ocho contratos de trabajo)	77	17.000 € (le corresponderían por puntos 27.814,57)
TOTAL	693	137,5	830.5	

Por todo ello, de acuerdo con el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que se citan:

ASOCIACIÓN		CIF	CUANTÍA A CONCEDER
AMLEGA		G-52014347	11.920,59 €
COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL		R-7800985-I	11.920,59 €
PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO		G-16921371	
ASOCIACIÓN INTEGRAL	MELILLA	G-52035367	11.920,59 €
COLEGIO INFANTITA	DIVINA	R-5200017-A	15.000 € (le corresponderían 25.827,95 por aplicación de puntos)
ASOCIACIÓN GINI		G-02677813	
COMENZAMOS		G-52039492	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL		G-52033784	11.920,59 €
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS		G-29964038	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM		G-52021706	11.920,59 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA CEMI		G-73038457	11.920,59 €
ASOCIACIÓN EVOLUTIVO		G-52026432	13.907,36 €
MÉDICOS DEL MUNDO		G-79408852	11.920,59 €
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN		G-79362497	15.894,12 €
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI		G-16840019	19.350 €
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL		G-52034238	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MILVER		G-52021227	11.920,59 €
TERAPI GUAUS MELILLA		G-16692972	
ASOCIACIÓN DE CARIDAD CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ		G-28256667	11.920,59 €
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		G-29960036	11.920,59 €
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ		G-52036126	17.000 €

Lo que se remite para su publicación, advirtiendo que contra la presente orden, que no agota la vía administrativa, puede interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, ante la Presidencia, recurso de alzada, como órgano competente para resolverlo o ante esta Consejería, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 92 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017)

Melilla, 22 de agosto de 2022,
El Director General Acctal. del Menor y la Familia,
Joaquín M. Ledo Caballero